A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

A través de una información publicada en los medios locales malagueños, hemos conocido que ha sido hallado el 'sumario 18/1937 Sobre la pérdida de la plaza de Málaga'. Como recoge la noticia, "dicho documento, hasta ahora desconocido, de unos 300 folios, aborda los hechos que se produjeron entre finales de enero y principios de febrero de 1937, cuando unas 300.000 personas huyeron a la desesperada ante la llegada a la ciudad de las tropas de Franco". Este sumario de la causa que se instruyó para depurar responsabilidades en dichos sucesos ha sido localizado en el archivo personal de Juan Negrín.

Además de la importancia que esta información tiene para el conocimiento de los hechos y la necesaria recuperación de la memoria histórica, especialmente en las provincias de Málaga, Granada y Almería, se pone de relieve un hecho habitual, aunque preocupante, respecto a los archivos presidenciales.

Atendiendo, en concreto, al apartado 2 del artículo 49 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, hemos de tener en cuenta que "forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios." Además, el apartado 1 del artículo 54 deja claro que "quienes por la función que desempeñen tengan a su cargo documentos a los que se refiere el artículo 49.2 de la presente Ley están obligados, al cesar en sus funciones, a entregarlos al que les sustituya en las mismas o remitirlos al Archivo que corresponda."

Los contenidos del archivo que gestiona la Fundación Juan Negrín son de singular importancia sobre un periodo fundamental de la historia de España y, en concreto, de Andalucía, por lo que deberíamos garantizar en todo momento la aplicación de la legislación vigente.

¿Considera el Gobierno necesaria una Ley General de Archivos que regule el traspaso de Presidencia, incluyendo el archivo presidencial y las condiciones para su acceso?

¿Cómo valora el Gobierno que en los traspasos de documentación presidencial al final de los mandatos no exista un control sobre la destrucción de dicha documentación?

¿No cree el Gobierno que debería establecerse la actuación de los funcionarios de archivos públicos correspondientes para la revisión y distinción de material de carácter privado y público previa al traspaso de documentación, separando aquella que es de carácter estrictamente personal y privado de aquella que es pública y, por tanto, forma parte del Patrimonio Histórico?

Palacio del Congreso de los Diputados Madrid, 8 de noviembre de 2018

> Fdo.: Eva García Sempere (Izquierda Unida) Diputada GCUP-EC-EM